

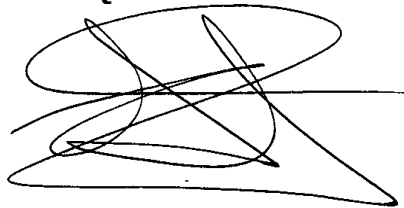
radicado	05001-31-03-007-2016-00886-00
Providencia	Auto N° 1171
asunto:	Ordena remitir memoriales al H. Tribunal Superior de Medellín

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico remitido el día 7 de octubre de 2020 (Anexo 8 a 8.2. C.1), por medio del cual la Coordinadora de Insolvencia Seccional Medellín Centro de Conciliación CONALBOS - Seccional Antioquia, procedió a enviar el auto por medio del cual se aceptó e inició el proceso de negociación de deudas solicitado por el demandado ESTEBAN PABÓN TORO, así como la solicitud de suspensión del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G. del P. Sin embargo, advierte el Despacho que el presente proceso, se encuentra a la fecha en el H. Tribunal Superior de Medellín, donde se está resolviendo el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por este Despacho, por lo tanto, se ordena remitir los referidos escritos a dicha Dependencia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **14 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 68,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria